

**DESDE
EL IECM**

**ERNESTO
RAMOS
MEGA**

@ramos_mega



Candidaturas para grupos de atención prioritaria en CDMX

El pasado 2 de junio, se aprobó una reforma electoral para garantizar los derechos político-electorales de jóvenes y de grupos reconocidos en la Constitución de la CDMX como de atención prioritaria.

En diputaciones al Congreso de la CDMX, cada partido postulará una fórmula de candidatura de mayoría relativa propietaria y suplente de personas con discapacidad; una de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas; una para personas de la diversidad sexual y de género; una de personas afromexicanas residentes en CDMX y una más de personas adultas mayores. Además, procurarán registrar una fórmula adicional con alguna persona de los grupos de atención prioritaria.

Los partidos políticos también deberán incluir en su lista de representación proporcional, al menos una fórmula de personas de los grupos de atención prioritaria y procurarán postular, al menos, 2 fórmulas adicionales.

Las personas jóvenes de entre 18 y 29 años tendrán candidaturas aseguradas en 7 distritos de mayoría relativa y 4 más en las listas de representación proporcional.

En las concejalías, los partidos políticos, coaliciones o candidaturas comunes integrarán al menos una fórmula de jóvenes y una de personas de los grupos de atención prioritaria.

Para evitar que estas cuotas participen en distritos o alcaldías perdedoras, la ley ordena que dichas candidaturas compitan en los lugares donde tienen posibilidades reales de ganar, considerando la votación del partido postulante recibió en la elección anterior.

Las medidas afirmativas buscan compensar la discriminación hacia estos sectores, disminuir las desigualdades y promover la inclusión para que todos los grupos estén representados en el Congreso y las alcaldías.

